

SALTA, 29 NOV 2022

00443

Expediente N° 14.454/2022

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.454/2022, particularmente la Nota N° 2392/22, mediante la cual la Dra. Ing. Eleonora ERDMANN, Profesor Titular Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Optativa I (Petroquímica)" de Ingeniería Química, solicita que se le otorgue el beneficio del uso del Año Sabático a partir del 10 de abril de 2023 y hasta el 9 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio del Año Sabático es un derecho consagrado por el Artículo 20 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al que acceden *"los profesores regulares, cada seis años consecutivos en el ejercicio de sus funciones con dicho carácter"*.

Que la presentación efectuada por la Dra. Ing. ERDMANN reúne los requisitos establecidos en el Artículo 5° del REGLAMENTO DE AÑO SABÁTICO, aprobado por Resolución CS N° 472/89 y sus modificatorias, tanto en lo relativo a la antelación requerida como en lo referido a la documentación que debe acompañarse.

Que de las actividades detalladas en el Plan de Trabajo, se desprende que el lapso del Año Sabático estará destinado a efectuar tareas de la naturaleza descrita en el Artículo 2° del citado Reglamento.

Que la solicitante cuenta con la antigüedad exigida por el Artículo 4° de la normativa aplicable, de acuerdo con lo informado en autos por el Departamento Personal.

Que la Escuela de Ingeniería Química aconseja otorgar a la Docente lo solicitado, durante el período propuesto.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Nº 00443

Expediente Nº 14.454/2022

Que el Artículo 3º de la reglamentación aprobada por Resolución CS Nº 472/89 y sus modificatorias, establece que *"el beneficio del Año Sabático será acordado por el Consejo Superior y consistirá en una licencia con goce de haberes por un tiempo máximo de un (1) año"*, a cuyo fin el Artículo 6º de la misma norma dispone que el pedido del docente *"... con el aval del Consejo Directivo de la Facultad, será elevado al Consejo Superior para su aprobación, dentro de los tres (3) meses de presentado"*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo en Despacho Conjunto Nº 274/2022 (C.A.A.) y Nº 102/2022 (C.R. y D),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de noviembre de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Avalar la solicitud formulada por la Dra. Ing. Eleonora ERDMANN, Profesora Titular Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Optativa I (Petroquímica)" de la carrera de Ingeniería Química, para usufructuar el derecho del Año Sabático previsto en el Artículo 20º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, desde el 10 de abril de 2023, por el término de un (1) año, hasta el 9 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Elevar los obrados al Consejo Superior de la Universidad, a los efectos previstos en el Artículo 6º del REGLAMENTO DE AÑO SABÁTICO aprobado por Resolución CS Nº 472/89 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expediente N° 14.454/2022

Gestión Institucional de la Facultad; a la Dra. Ing. Eleonora ERDMANN; a la Escuela de Ingeniería Química; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, a los Departamentos Docencia y Personal y elevar los obrados al Consejo Superior para la intervención que le compete.

FMF

RESOLUCIÓN FI **00443** -CD- **2022**


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Dra. DELICIA ESTER ACOSTA
VICEDECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa